



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1304



BUENOS AIRES, 1-2 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 15273/10 -1 anillado- del Registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 038/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1304



validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Sube
SP
1
[Firma]



Ministerio de Educación



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -gestionada con Modalidad a Distancia- con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signatures and initials

1304

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1307



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

- ❖ Formular criterios y construir categorías para el relevamiento de información en organizaciones públicas y/o privadas.
- ❖ Gestionar la aplicación de instrumentos de evaluación y propuestas de mejora en organizaciones públicas y/o privadas.
- ❖ Planificar, organizar, conducir evaluar organizaciones sabiendo realizar los seguimientos y controles de procesos y procedimientos con vistas a optimizar su efectividad.
- ❖ Diseñar, implementar y evaluar programas y proyectos de reestructuración.
- ❖ Diseñar y evaluar estructuras, sistemas y procesos administrativos de organizaciones públicas y/o privadas.
- ❖ Realizar la evaluación de la evolución del sistema tributario de las Administraciones Tributarias.
- ❖ Asesorar en la formulación de sistemas tributarios equitativos y fiscalizables.
- ❖ Participar en el desarrollo de sistemas tributarios.

Colaborar en:

- El planeamiento, conducción y evaluación de programas y proyectos en organizaciones públicas y/o privadas.
- El diseño, redacción e implementación de estrategias destinadas al mejoramiento de la gestión fiscal en Administraciones tributarias y organizaciones privadas.
- La formulación de propuestas destinadas a la mejora del sistema tributario.
- La selección de colaboradores así como el desarrollo y evaluación de programas y proyectos de capacitación de los recursos humanos.

Manuscrito:
A
7
[Firma]



Ministerio de Educación

1304



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA –con Modalidad a Distancia-

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
1	Administración General	1° C	4	64	-
2	Contabilidad I	1° C	4	64	-
3	Introducción a la Economía	1° C	4	64	-
4	Informática	1° C	4	64	-
5	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	1° C	4	64	-
6	Teoría de la Tributación	2° C	4	64	-
7	Impuestos Nacionales y Subnacionales	2° C	4	64	-
8	Herramientas de Gestión de la Recaudación	2° C	4	64	-
9	Herramientas de Gestión de la Fiscalización	2° C	4	64	-
10	Práctica Tributaria I	2° C	7	112	-
11	Álgebra	3° C	4	64	-
12	Contabilidad II	3° C	4	64	2
13	Sistemas Administrativos	3° C	4	64	1
14	Instituciones de Derecho Privado	3° C	4	64	-
15	Cálculo Financiero	4° C	4	64	11
16	Idioma Inglés	4° C	4	64	-
17	Informática Tributaria	4° C	4	64	4
18	Derecho Tributario	4° C	4	64	14
19	Evasión Fiscal y Cumplimiento Tributario	5° C	4	64	8-9-18
20	Estados Contables	5° C	4	64	12
21	Tributación Internacional y Múltiple Imposición	5° C	4	64	18
22	Práctica Tributaria II	6° C	7	112	10
23	Práctica de Procedimiento Fiscal	6° C	7	112	10-19

CARGA HORARIA TOTAL: 1.616 HORAS.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Initials]
 [Signature]